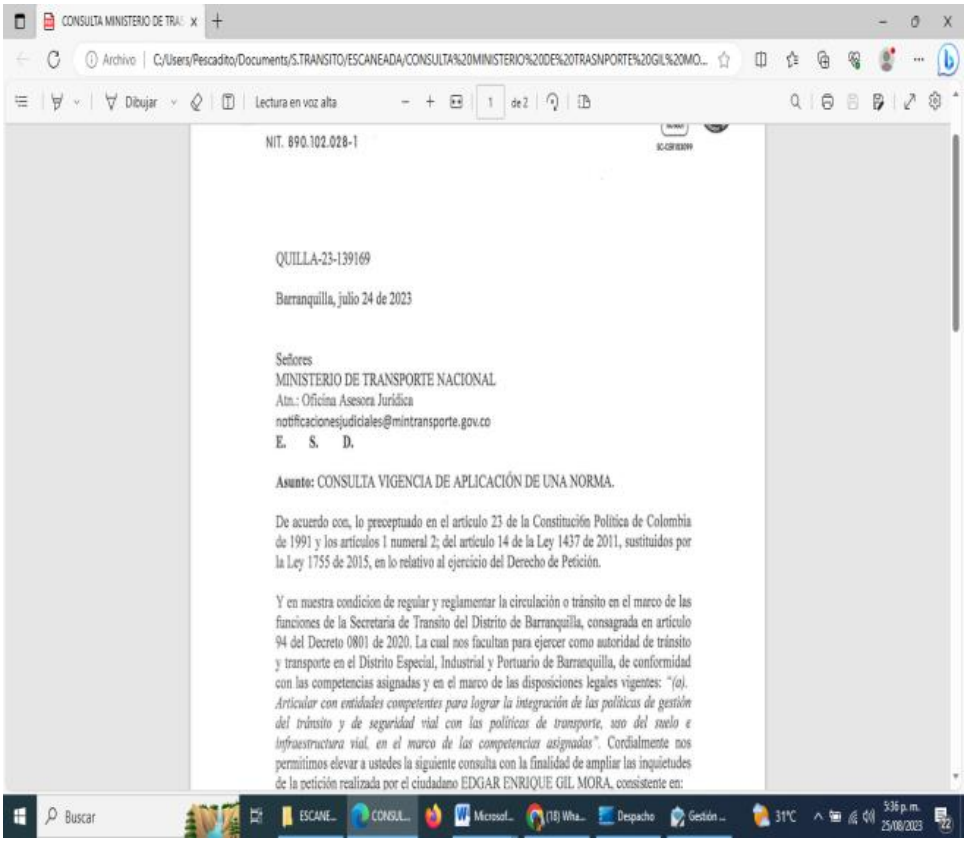
Señor
JAIME EDUARDO NIÑO FLOREZ
Jefe de la Oficina de Control Operativo de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla
Ciudad

ASUNTO: INFORME DE ACTIVIDADES NUMERO 2
correspondiente a un primer pago del 01 al 30 de julio de 2023

En virtud del Contrato de Prestación de Servicio de Apoyo a la Gestión, número CD-59-2023-4068. que tiene como objeto PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÌA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO CONTROL Y REGULACIÒN DEL TRÀNSITO EN EL DISTRITO DE BARRANQUIILLA me permito presentar a usted el presente informe de las actividades realizadas:

1. Asesorar jurídicamente en atención a los requerimientos presentados por la ciudadanía en temas de control al transporte en la ciudad, inherentes al desarrollo del proyecto Control y Regulación del Tránsito.

Se asesoro jurídicamente en la atención de los requerimientos presentados por la ciudadanía en temas de control al transporte en la ciudad


NIT. 890.102.028-1

QUILLA-23-139169

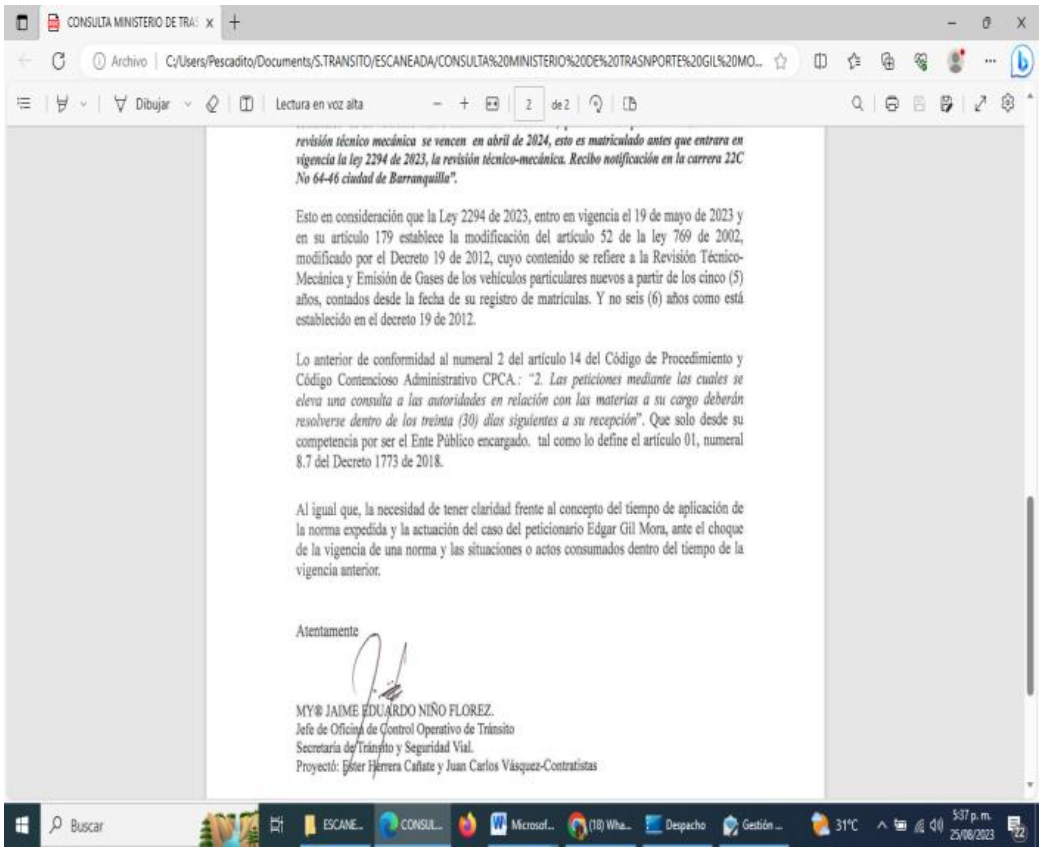
Barranquilla, julio 24 de 2023

Señores
MINISTERIO DE TRANSPORTE NACIONAL
Atn.: Oficina Asesora Jurídica
notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co
E. S. D.

Asunto: CONSULTA VIGENCIA DE APLICACIÓN DE UNA NORMA.

De acuerdo con, lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y los artículos 1 numeral 2; del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, en lo relativo al ejercicio del Derecho de Petición.

Y en nuestra condicion de regular y reglamentar la circulación o tránsito en el marco de las funciones de la Secretaria de Transito del Distrito de Barranquilla, consagrada en artículo 94 del Decreto 0801 de 2020. La cual nos facultan para ejercer como autoridad de tránsito y transporte en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las competencias asignadas y en el marco de las disposiciones legales vigentes: *"(a). Articular con entidades competentes para lograr la integración de las políticas de gestión del tránsito y de seguridad vial con las políticas de transporte, uso del suelo e infraestructura vial, en el marco de las competencias asignadas"*. Cordialmente nos permitimos elevar a ustedes la siguiente consulta con la finalidad de ampliar las inquietudes de la petición realizada por el ciudadano EDGAR ENRIQUE GIL MORA, consistente en:



revisión técnico mecánica se vencen en abril de 2024, esto es matriculado antes que entrara en vigencia la ley 2294 de 2023, la revisión técnico-mecánica. Recibo notificación en la carrera 22C No 64-46 ciudad de Barranquilla".

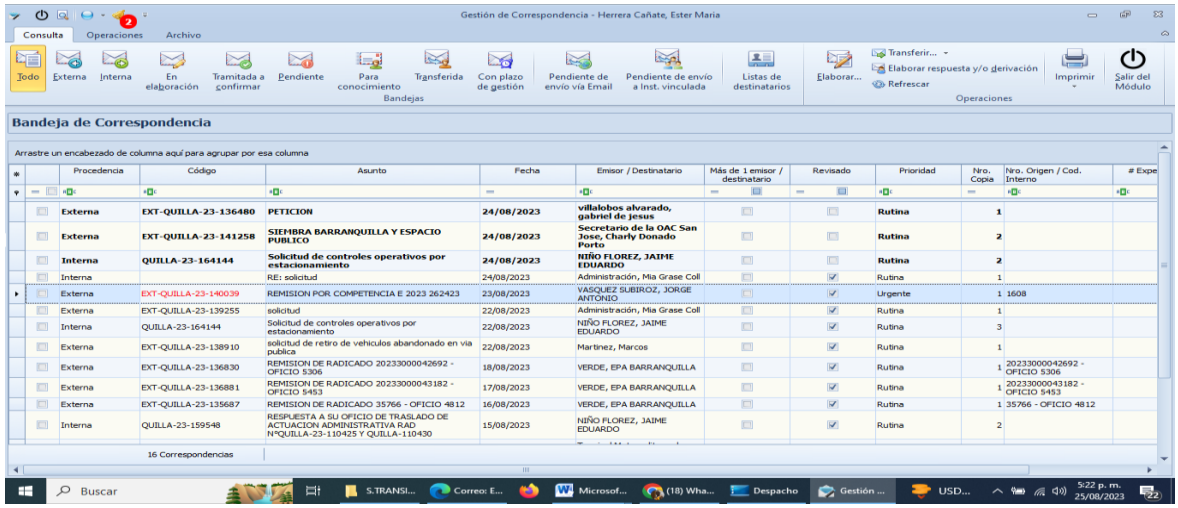
Esto en consideración que la Ley 2294 de 2023, entro en vigencia el 19 de mayo de 2023 y en su artículo 179 establece la modificación del artículo 52 de la ley 769 de 2002, modificado por el Decreto 19 de 2012, cuyo contenido se refiere a la Revisión Técnico-Mecánica y Emisión de Gases de los vehículos particulares nuevos a partir de los cinco (5) años, contados desde la fecha de su registro de matrículas. Y no seis (6) años como está establecido en el decreto 19 de 2012.

Lo anterior de conformidad al numeral 2 del artículo 14 del Código de Procedimiento y Código Contencioso Administrativo CPCA.: *"2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción"*. Que solo desde su competencia por ser el Ente Público encargado. tal como lo define el artículo 01, numeral 8.7 del Decreto 1773 de 2018.

Al igual que, la necesidad de tener claridad frente al concepto del tiempo de aplicación de la norma expedida y la actuación del caso del peticionario Edgar Gil Mora, ante el choque de la vigencia de una norma y las situaciones o actos consumados dentro del tiempo de la vigencia anterior.

Atentamente

MY® JAIME EDUARDO NIÑO FLOREZ.
Jefe de Oficina de Control Operativo de Tránsito
Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.
Proyectó: Ester Herrera Cañate y Juan Carlos Vásquez-Contratistas



2. Realizar visitas de inspección a los lugares con presuntas infracciones a las normas de tránsito que han sido puestas en conocimiento por parte de la comunidad, para determinar la viabilidad de operativos de control en esos lugares.

Se realizaron visitas de inspección a los lugares con presuntas infracciones a las normas de tránsito que han sido puestas en conocimiento por parte de la comunidad

INFORME EJECUTIVO DE ATENCIÓN P.Q.R.S.D.

Oficina control Operativo

1-INFORMACIÓN GENERAL
FECHA: Barranquilla, 04 de agosto del 2023
HORA: 16:00 horas

RADICADO: EXT-QUILLA- 23-123384

DIRECCIÓN PROBLEMÁTICA: Calle 40b con crs 18 y 19 esquina
PROBLEMÁTICA: Cordial saludo. Cíclicamente le y denunciamos el total recrudecimiento de vehículos sobre toda la calle 40b problemática que usted tiene total conocimiento y que cabe resaltar que la calle está señalizada con prohibido parquear. Y preguntar por qué no se ha intervenido el parqueadero nocturno que es ilegal que nos genera inseguridad en la comunidad vehículos alrededor del taller y sobre la cra 19 vía que utilizada por la línea de buses sobusa que es compartida con una ciclo ruta que se encuentra obstruida por la reparación de vehículos en la vía y qué el cansancio de la comunidad es notable por la poca credibilidad hacia la autoridad competente. M r son vehículos en evidencia porque los vecinos optamos por subir nuestros vehículos en la terraza de nuestras viviendas para que la autoridad haga lo que le corresponde comparendos y las inmovilizaciones para los que son dejados sobre la calle y erradicar esta problemática le exigimos nuevamente su colaboración su compromiso con la comunidad esperamos de usted respuestas positivas sin más vecinos de la calle 40b con crs 18 y 19 esquina

MOTIVOS DE VISITA: Atención a derecho de petición
RESPONSABLE DEL CASO: Jaime Eduardo Niño Flórez
FUNCIONARIO QUE REALIZA LA VISITA: Ester Herrera Y Personal Transito SetraMebar
COORDINADOR DEL OPERATIVOS: Franklin Parejo

2-DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ENCONTRADA EN LA VISITA

- Se realiza visita de Inspección en la dirección de la problemática.

3-DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS:

- No se evidencian vehículos mal parqueados.
- Se realizará permanentemente control entre transito Mebar y la oficina de control operativo de la secretaría de tránsito y seguridad vial.

OBSERVACIONES: Se deja la consigna al comandante del cuadrante 3, para hacer seguimiento y los respectivos controles.

FRANKLIN PAREJO DE LA ROSA
Técnico Operativo
Secretaria Distrital de tránsito y seguridad vial

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

OPERATIVO DE CONTROL-EVIDENCIAS ENVIADAS POR TRANSITO MEBAR



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Atentamente

ESTER MARIA HERRERA CAÑATE
CC 32.680.487